



Equilibrium
Clasificadora de Riesgo S.A.

CONTINENTAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. “PATRIMONIO EN FIDEICOMISO – D.S. N° 093- 2002-Ef-TÍTULO XI – EMISIÓN LA CHIRA”

Lima, Perú

Informe de Clasificación

Sesión de Comité: 15 de noviembre de 2017

Contacto:

(511) 616 0400

Hernán Regis Parodi
Analista Senior
hregis@equilibrium.com.pe

María Luisa Tejada
Analista Senior
mtejada@equilibrium.com.pe

* Para ver resumen de la estructura remitirse al Anexo I.

** Para definición de categoría y clasificación anterior remitirse al Anexo II.

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.equilibrium.com.pe>) donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015 y 2016, y Estados Financieros No Auditados al 30 de setiembre de 2016 y 2017 de SEDAPAL S.A. Asimismo, se utilizaron los Estados Financieros del Fideicomiso de Recaudación de SEDAPAL S.A. al 31 de diciembre de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, así como al 30 de junio de 2016 y 2017. Igualmente, se utilizó el Estado Financiero Auditado al 31 de diciembre de 2016 y los Estados Financieros no auditados al 30 de setiembre de 2017 del Patrimonio en Fideicomiso, DS N°093-2002-EF, Título XI, Emisión La Chira S.A. También se utilizó el Informe de Financiamiento y Riesgo Financiero al III trimestre del 2017 de SEDAPAL, así como la recaudación bancaria mensual del Fideicomiso de Recaudación de SEDAPAL al 30 de setiembre de 2017. Equilibrium comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Equilibrium no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en Sesión de Directorio de fecha 20/01/17.

Fundamento:

El Comité de Clasificación de Equilibrium decidió ratificar la categoría AAA.pe otorgada a la Primera y Segunda Emisión de Bonos de Titulización de Concesionaria La Chira (en adelante El Programa), ambas contempladas dentro de un programa de hasta S/400.0 millones.

La decisión se sustenta en la garantía contingente del Estado Peruano representado a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), institución obligada a cubrir cualquier déficit existente en los flujos necesarios del Fideicomiso de Recaudación para honrar el pago de los Retornos por Inversión (RPI)¹. Asimismo, suma positivamente el hecho que ambas emisiones están asociadas a Certificados de Avance de Obra (CAO) que ya fueron emitidos, los que otorgan la facultad de adquirir las RPICAOs, que constituyen un derecho adquirido, irrevocable e irrestricto de cobro para la Concesionaria o el tenedor de dicho derecho, hecho que elimina el riesgo de terminación anticipada

del Contrato de Concesión. Asimismo, se considera favorable para la clasificación la existencia de cuentas de reserva dentro de la Estructura del Programa, las cuales son: (i) Cuenta de Reserva Servicio de Deuda, la cual es adicional a la cuenta reserva del Fideicomiso de Recaudación y que es equivalente a 4/12 de la RPI, y (ii) Cuenta Reserva IPC/IPM, equivalente a cuatro veces la máxima diferencia anual de los últimos 20 años ente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice General de Precios al Por Mayor (IPM). Al respecto, y de acuerdo a la información proporcionada por el Fiduciario del Programa, a la fecha analizada ambas Cuentas de Reserva permitirían cubrir al menos dos trimestres del servicio de deuda de las emisiones en caso de insuficiencia de flujos.

Por otra parte, la clasificación considera la holgada cobertura que brindan los flujos que ingresan al Fideicomiso de Recaudación de SEDAPAL sobre las obligaciones garantizadas, las que incluyen tanto los pagos de RPI como de la Remuneración Por Mantenimiento y Operación –RPMO de

¹ Clausula 6.2.2. del Anexo La Chira al Contrato de Fideicomiso de Recaudación.

las Concesiones adheridas al Fideicomiso (Huascacocha, Taboada, La Chira, y, recientemente, PROVISUR). Es de precisar que los flujos que ingresan a dicho Fideicomiso corresponden a la recaudación vía canal bancario del cobro de servicio de agua potable y saneamiento, la que ascendió a S/818.9 millones al 30 de setiembre de 2017 -equivalente al 49.6% del total de ingresos de SEDAPAL (sin considerar IGV)-, otorgando una cobertura de 6.33 veces el servicio de deuda de los contratos de concesión adheridos al Fideicomiso. Cabe señalar que los flujos recaudados solamente a través del Banco de Crédito del Perú (recaudador activo que participa con el 51.8% del total de la recaudación) brindan una cobertura de 3.28 veces al servicio de deuda de los contratos de concesión adheridos al Fideicomiso de Recaudación al cierre del tercer trimestre del ejercicio en curso. No menos relevante resulta la preferencia que tiene el Fideicomiso de Recaudación frente a cualquier otro acreedor de SEDAPAL, factor que también es favorable para la clasificación de las emisiones. Es importante añadir que el Fideicomiso de Recaudación incluye un resguardo financiero el cual señala que los flujos que ingresan a la Cuenta Recaudadora Inicial deben cubrir mensualmente 110% del servicio de deuda máximo de todas las obligaciones garantizadas por el Fideicomiso.

Otro elemento considerado en la evaluación es la característica de monopolio regulado del negocio que opera SEDAPAL, empresa que se mantiene como el único proveedor del servicio de agua y alcantarillado en la ciudad de Lima; así como la tendencia creciente y consistente que mantienen sus ingresos por el servicio de agua potable y saneamiento (tasa de crecimiento anual promedio de 7.7% durante los últimos cuatro ejercicios evaluados), sustentado en

el aumento del volumen de agua facturada y los incrementos de tarifas aprobadas por SUNASS.

No obstante lo señalado anteriormente, si bien el pago de la RPI corresponde a SEDAPAL y al Concedente, no se puede asegurar que no va a ocurrir un incumplimiento de cualquiera de ellos, evento que podría afectar la capacidad del Patrimonio Fideicometido de asumir el pago de los bonos; tal y como se indica en el Prospecto Marco del Programa². Sin embargo, es de mencionar que la probabilidad de ocurrencia de este escenario es mínima. Asimismo, debe señalarse como potenciales riesgos que en el futuro se modifiquen algunas de las garantías del Programa y/o disminuyan los pagos de los usuarios vía el canal bancario, pudiendo eventualmente ajustarse las coberturas sobre las obligaciones garantizadas.

Como aspectos relevantes, es pertinente señalar que durante el periodo enero a setiembre de 2017 la Cuenta RPI La Chira, dentro del Fideicomiso de Recaudación, generó intereses por S/63.6 mil en depósito a plazo en una entidad bancaria local. Asimismo, los intereses generados por inversiones (sobre las cuentas de reserva de la estructura), ascendieron a S/806.3 mil durante el mismo periodo, habiendo sido invertidos en su totalidad en depósitos a plazo fijo en un banco con clasificación de riesgo local A+.

Finalmente, Equilibrium continuará monitoreando trimestralmente los flujos que ingresan al Fideicomiso de Recaudación y las coberturas del servicio de deuda de los proyectos adheridos al mismo. De esta manera, se comunicará oportunamente cualquier factor que incida directamente en la generación de los flujos y que pudiese significar una modificación de la categoría de riesgo asignada.

Factores críticos que podrían llevar a un aumento en la clasificación:

- Debido a que la clasificación vigente es la más alta posible, no se consideran factores que puedan mejorar la clasificación.

Factores críticos que podrían llevar a una disminución en la clasificación:

- Modificación de las garantías de la Estructura.
- Disminución significativa en los ingresos del Fideicomiso de Recaudación, que ajusten las coberturas de las obligaciones garantizadas.

Limitaciones encontradas durante el proceso de evaluación:

- Ninguna.

² Numeral 3.2.1 del Prospecto Marco del Programa.

DESCRIPCIÓN DE LA TITULIZACIÓN

Antecedentes

El 02 de febrero de 2012 se firmó el Acto Constitutivo del Patrimonio en Fideicomiso – DS N° 093-2002-EF, Título XI-Concesionara La Chira S.A. (el Fideicomiso I) entre la Concesionara La Chira S.A. en calidad de Originador y Continental Sociedad Titulizadora S.A. en calidad de Fiduciario. El objetivo de dicho Acto Constitutivo fue transferir al Fideicomiso I las RPICAO que serán pagados dentro de los 23 años siguientes a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión³ (RPICAO Elegibles).

Los RPICAO Elegibles incluyen: (i) los derechos de cobro y flujos dinerarios transferidos al Fideicomiso I que otorgan la facultad de exigir el pago correspondiente a cada CAO emitido por SEDAPAL, de conformidad con el Contrato de Concesión, y (ii) los derechos de cobro y flujos correspondientes a los intereses moratorios pagados por el Concedente y/o SEDAPAL bajo el Contrato de Concesión por el retraso en el pago de los derechos de cobro del punto i) cuya titularidad haya sido transferida al Fideicomiso I. Se debe precisar que los montos correspondientes al RPMO no forman parte de los activos del Fideicomiso I.

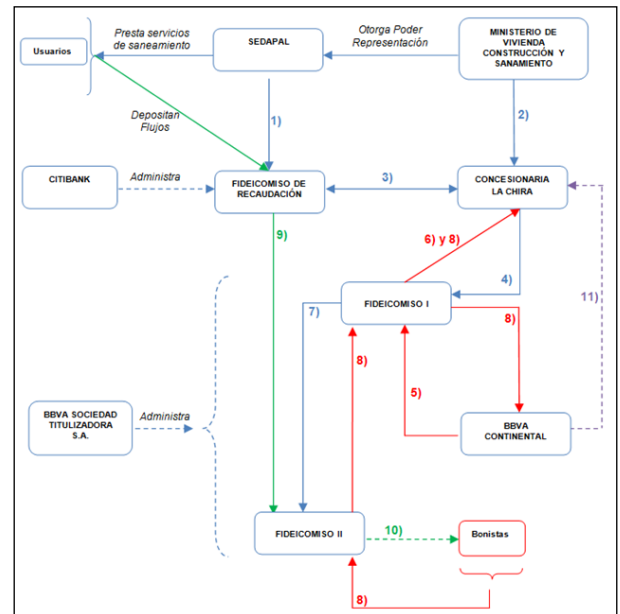
Con la finalidad de que el Fideicomiso adquiera las RPICAO Elegibles, el BBVA Banco Continental, a través del Contrato de Crédito, otorgó al Fideicomiso I un préstamo hasta por la suma de S/250.0 millones, el mismo que sería pagado con los flujos obtenidos del cobro de los RPICAO Elegibles. De esta manera, el Fideicomiso I constituyó el medio de pago del préstamo hasta su amortización y tuvo como finalidad principal servir de respaldo de los financiamientos que se otorgaron con cargo al mismo.

Estructura

De acuerdo con la modificación integral al Acto Constitutivo de Fideicomiso I y al Acto Constitutivo del Fideicomiso II (suscrito el 09 de agosto de 2016), se constituyó el Patrimonio en Fideicomiso - DS N° 093-2002-EF, Título XI-Emisión La Chira (el Fideicomiso II), con la finalidad de llevar a cabo un Programa de emisión de bonos titulizados hasta por la suma de S/400.0 millones. Los recursos obtenidos con la colocación de los bonos bajo el Programa, se destinaron al pago del Precio de Compra⁴ de los RPICAO Elegibles (incluye a los RPICAO Existentes y los RPICAO correspondientes a la Octava CAO) que fueron transferidos por el Fiduciario del Fideicomiso I, en su condición de Originador, al Fideicomiso II. Los RPICAO Elegibles conforman el patrimonio del Fideicomiso II y sirven de respaldo de los bonos emitidos bajo el Programa.

Según las disposiciones contenidas en el Acto Constitutivo, los montos pagados por el Fideicomiso II al Fideicomiso I, por la transferencia de los RPICAO Elegibles, fueron destinados del siguiente modo: (i) al pago íntegro del préstamo, (ii) a adquirir del Concesionario los RPICAO correspondientes al Octavo CAO y (iii) a pagar la plusvalía⁵ al Concesionario.

Dicho lo anterior, se muestra la gráfica del esquema de financiamiento del Proyecto PTAR La Chira:



En donde:

1. La constitución del Fideicomiso de Recaudación, el cual está encargado del pago de las obligaciones garantizadas que debe asumir SEDAPAL, en virtud de la suscripción del Anexo correspondiente por parte de los fideicomisarios.
2. El otorgamiento de la Concesión a favor de la Concesionaria, que le otorga a la misma el derecho de recibir el pago de la RPI.
3. La suscripción del Anexo La Chira, por medio del cual la Concesionaria se adhirió al Fideicomiso de Recaudación en calidad de fideicomisario, convirtiéndose el pago de la RPI en una obligación garantizada.
4. La constitución del Fideicomiso I, por medio del cual la Concesionaria se obligó a transferir parte de los montos que le corresponde recibir como pago de las RPICAO Elegibles, y la emisión de certificados de participación a favor del BBVA.
5. El otorgamiento y desembolso del préstamo a favor del Fideicomiso I por parte del BBVA.
6. El pago del precio de los RPICAO Existentes con los flujos provenientes de los desembolsos realizados por el BBVA al Fideicomiso I en razón del contrato de crédito.
7. La constitución del Fideicomiso II por parte del Fideicomiso I, por medio del cual este último se obligó a transferir los RPICAO Elegibles a favor del Fideicomiso II, con cargo a los cuales se llevó a cabo la emisión bonos.
8. Se realizó la emisión de bonos y los recursos captados se destinaron a: (i) el pago íntegro del préstamo, (ii) el

³ Para mayor detalle del Marco Regulatorio de la Concesión, remitirse al Anexo IV del presente informe.

⁴ El Precio de Compra es la suma de: i) el precio compuesto por el valor presente de los RPICAO Elegibles, sin incluir a los RPICAO Elegibles correspondientes al Octavo CAO, que fueron transferidos al Fideicomiso II y fueron calculados en base al Anexo G del Acto Constitutivo del Fideicomiso II, y ii) el Precio del Octavo CAO que es el valor presente de los RPICAO Elegibles correspondiente al

Octavo CAO que fue transferido al Fideicomiso II y fue calculado en base al Anexo G del Acto Constitutivo del Fideicomiso II.

⁵ De acuerdo con la Modificación Integral del Acto Constitutivo del Fideicomiso II, la Plusvalía es el monto que pagó el Fideicomiso I al Concesionario, definido como la diferencia entre (i) el producto de la venta de los RPICAO Elegibles al Fideicomiso II, menos (ii) la suma de los Precios Iniciales y Precios Adicionales pagados al Concesionario.

- pago a la Concesionaria de los RPICAO correspondientes al Octavo CAO y (iii) a pagar la plusvalía a la Concesionaria.
9. Los flujos provenientes de los derechos de cobro RPICAO serán pagados por el Fideicomiso de Recaudación al Fideicomiso II, quien ostentará la condición de fideicomisario del Fideicomiso de Recaudación.
 10. Con los flujos provenientes de los derechos de cobro RPICAO se procurará el repago de los bonos.
 11. El pago de la línea de crédito otorgada por el BBVA a la Concesionaria no está a cargo de, ni garantizado por los Fideicomisos I y II.

Componentes y Mecanismo de Asignación de Flujos

En relación a las cuentas que conforman el patrimonio del Fideicomiso II, éstas son las siguientes:

- i) Los derechos de cobro y flujos dinerarios derivados de los RPICAO Elegibles.
- ii) Los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora
- iii) Los fondos depositados en la Cuenta Reserva IPC/IPM.
- iv) Los fondos depositados en la Cuenta Reserva Servicio de Deuda.
- v) Los fondos depositados en la Cuenta Gastos.
- vi) Los fondos depositados en la Cuenta Reserva Comisión de Disponibilidad.
- vii) Los fondos depositados en la Cuenta de Pago RPICAO Elegibles.

La cascada de flujos correspondiente a la colocación de bonos es la siguiente:



En donde:

- a) Los recursos obtenidos por la colocación de los bonos de la primera y segunda emisión fueron depositados en la Cuenta Recaudadora.
- b) En primer lugar, los montos depositados en la Cuenta Recaudadora se destinaron a cubrir los gastos y las comisiones del Fiduciario, transfiriéndose el importe correspondiente en la Cuenta Gastos.
- c) Una vez cubiertos los gastos, los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora se destinaron a cubrir el monto de reserva requerido en la Cuenta Reserva Servicio de Deuda. Los montos depositados en la Cuenta Reserva Servicio de Deuda serán utilizados para cubrir cualquier déficit de pago del Servicio de Deuda.

- d) Una vez transferidos los fondos a la Cuenta Reserva Servicio de Deuda, se transfirió el monto de reserva requerido para la Cuenta Reserva IPC/IPM (equivalente a 04 veces la máxima diferencia en los últimos 20 años). Los montos depositados en esta cuenta, serán aplicados para cubrir cualquier déficit del Servicio de Deuda pagadero en la Fecha de Vencimiento, inmediatamente siguiente como resultado de un ajuste negativo de los RPICAO.
- e) Una vez fondeada la Cuenta Reserva IPC/IPM, se transfirieron los montos requeridos para completar el monto de reserva requerido en la Cuenta Reserva Comisión de Disponibilidad. Los recursos depositados en dicha cuenta se destinaron al pago de la Comisión de Disponibilidad⁶. Esta cuenta solo se fondeó con los recursos provenientes de la primera emisión.
- f) Una vez cubiertas las cuentas antes indicadas, se depositaron los fondos suficientes para cubrir la Cuenta de Pago RPI Elegibles; cuyos recursos se destinaron a: (i) adquirir los RPICAO Elegibles (en el caso de los recursos provenientes de la primera emisión), (ii) pagar el saldo del precio pendiente de pago correspondientes a los RPICAO Elegibles y (iii) a pagar el Precio del Octavo RPICAO.

ENTIDADES PARTICIPANTES

Fiduciario

Continental Sociedad Titulizadora S.A. fue constituida en febrero de 1999, como subsidiaria del BBVA Continental cuya dedicación es exclusivamente la función de fiduciario en procesos de titulización, así como a la adquisición de activos con la finalidad de constituir patrimonios fideicometidos que respalden la emisión de valores de contenido crediticio. Al 30 de setiembre de 2017, la Titulizadora administra 10 patrimonios fideicometidos, (08 patrimonios a setiembre de 2016).

En cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de Procesos de Titulización de Activos, en Junta General de Accionistas del 30 de marzo de 2017, se decidió incrementar la reserva legal por el equivalente al 10.0% de la utilidad neta del ejercicio 2016, así como capitalizar el 90.0% restante. De esta manera, el capital social de Continental Sociedad Titulizadora asciende a S/2,5 millones al 30 de setiembre de 2017.

Por otro lado, al 30 de setiembre de 2017, el resultado neto de Continental Sociedad Titulizadora ascendió a S/498.0 mil, nivel superior en 160.7% con respecto a la utilidad neta registrada en el mismo periodo del ejercicio anterior, lo que se sustenta en los mayores ingresos por comisiones (+159.8% interanual) a razón de mayores patrimonios administrados.

⁶ Según el Acto Constitutivo del Fideicomiso II, las emisiones de bonos bajo el Programa podrán establecer el pago de una Comisión de Disponibilidad, según

cada contrato complementario, a favor de los titulares de los bonos, que no podrá exceder del 0.25% anual sobre el monto no desembolsado.

(miles de S/)	2013	2014	2015	2016	Set.17
Activos	2,020	2,129	2,373	2,925	3,877
Pasivo	148	110	123	256	710
Patrimonio	1,872	2,019	2,251	2,669	3,167
Utilidad	206	222	232	418	498
ROAA	5.34%	5.35%	5.16%	7.89%	21.78%
ROAE	5.68%	5.71%	5.44%	8.50%	25.85%

Fuente: SMV / Elaboración: Equilibrium.

Originador

Es Continental Sociedad Titulizadora S.A. en representación del Patrimonio Fideicomitido denominado "Patrimonio en Fideicomiso – Decreto Supremo No. 093-2002-EF, Título XI- Concesionaria La Chira S.A."

Concesionaria La Chira S.A.

La Concesionaria se constituyó el 18 de enero de 2011 con el objetivo de dedicarse única y exclusivamente a la ejecución de las obras y explotación de la concesión otorgada a su favor en virtud del Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira. Los accionistas de la Concesionaria son Graña y Montero S.A.A. y Acciona Agua S.A.

› Graña y Montero S.A.A.

Empresa constituida el 12 de agosto de 1996. Es la matriz del Grupo Graña y Montero (el Grupo), siendo su actividad principal efectuar inversiones en empresas afiliadas y subsidiarias. Asimismo, presta servicios de asesoría estratégica, financiera, gerencial y comercial a dichas empresas. El Grupo es un conglomerado de 26 empresas cuyas operaciones comprenden actividades en los segmentos de ingeniería y construcción, infraestructura (propiedad y operación de concesiones públicas), negocios inmobiliarios y servicios técnicos, entre otros. El Grupo y mantiene experiencia en el desarrollo y operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, así como en diversos tipos de concesiones.

› Acciona Agua S.A.

Empresa subsidiaria de Acciona S.A., compañía española líder en la promoción y gestión de infraestructuras y energías renovables. En la línea de negocio de infraestructura se incluyen servicios de construcción, industriales (Generación Térmica, Oil & Gas, y Generación Hidroeléctrica), tratamiento de aguas, y servicios de soluciones integrales al cliente. Cabe destacar que Acciona S.A. es líder mundial en energías renovables, con presencia en más de 20 países, desarrollando tanto proyectos propios como para clientes terceros.

Directorio y Plana Gerencial de la Concesionaria

Remitirse al Anexo III del presente informe.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira

El proyecto consiste en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y emisario submarino La Chira, ubicada en el distrito de Chorrillos (Lima), la cual se encuentra en etapa de operación desde el 21 de junio de 2016.

PTAR La Chira trata las aguas residuales de aproximada-

mente el 25% de habitantes de la ciudad de Lima (equivalente a dos millones y medio de usuarios), contando con una capacidad media de tratamiento de 6.3 m³ por segundo (máxima de 11.3 m³ por segundo). Las aguas tratadas por PTAR La Chira provienen de los Colectores Surco y Circunvalación, además de las líneas de impulsión CD-17, CD-61 y CD-65 y el Colector del Asentamiento Humano San Genaro.

El proyecto lo integran los siguientes componentes:

› Túnel La Chira:

Túnel de aducción de 830 metros de longitud para conducir las aguas desde los colectores Surco y Circunvalación a la nueva planta de tratamiento.

› Planta de Tratamiento:

La planta de tratamiento cuenta con una capacidad máxima de 11.3 m³/s, que incluye:

- › Pozo de Gruesos: contiene dos pozos adoptados, los mismos que tratan un caudal medio de 22.680 m³/h con un tiempo de retención medio de 1.16 minutos. Desbaste: Incluye el desbaste tanto de residuos gruesos como finos.
- › Desarenado y Desengrase: La extracción de arenas se realiza a través de 12 unidades de bombeo de arenas y dos unidades adoptadas clasificadoras de arena. Por otro lado, el desengrase se realiza mediante agitación de aire (sistema de inyección de aire), así como a través de dos unidades de caudales de aceites y grasas emulsionadas con agua.
- › Micro tamizado.

› Emisario Submarino:

El emisario está integrado en su tramo marino por una tubería de polietileno de alta densidad DN 2400 mm, PN5 con pared doble, con una longitud total de 3,650 metros. La conducción de vertido de aguas residuales inicia desde la arqueta de salida de la planta y finaliza en un tramo difusor de 500 metros de longitud para asegurar la correcta dilución en el fondo marino. Cabe mencionar que, desde la salida de la arqueta hasta la línea de la playa, la tubería está alojada en una zanja con previo tablestacado. Cabe precisar que, una vez tratada el agua dentro de la estación depuradora, ésta está preparada para volver al mar limpia de residuos a través del emisario submarino.

Fideicomiso de Recaudación SEDAPAL

En línea con lo estipulado en el Contrato de Concesión, el 16 de abril de 2010 se constituyó el Fideicomiso de Recaudación con SEDAPAL en calidad de Fideicomitente y Citibank del Perú S.A. en calidad de Fiduciario. Dicho Fideicomiso sirve como medio de pago y garantía de cada una de las obligaciones que SEDAPAL asuma en virtud de:

- › Cada contrato de concesión de proyectos de saneamiento suscritos entre el Estado de la República del Perú, que se encuentren garantizados por el Fideicomiso de Recaudación.
- › Cualquier endeudamiento por concepto de operaciones de financiamiento o crédito, emisiones de títulos de deuda, o cualquier tipo de deuda.
- › Cualquier resguardo financiero, mecanismo de garantía o de cobertura que sea incluido en las operaciones de financiamiento efectuados por SEDAPAL.

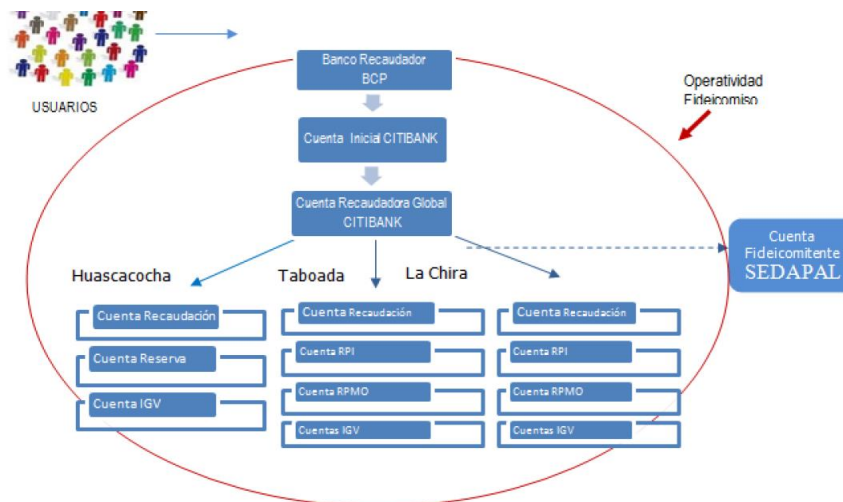
Es decir, el Fideicomiso de Recaudación está diseñado para garantizar distintas obligaciones, cada una de las cuales deberá agregarse suscribiendo un Anexo al Contrato de Fideicomiso. A la fecha del presente informe los Contratos de Concesiones incluidos en el Fideicomiso de Recaudación son tres: 1) Contrato de Concesión Huascacocha – Rímac (suscrito el 17 de enero de 2009); 2) Contrato de Concesión PTAR Taboada (suscrito el 04 de agosto de 2009); 3) Contrato de Concesión PTAR La Chira; y, 4) Contrato de Concesión Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR.

Los activos Fideicomiso de Recaudación se encuentran conformados por:

- i. Los derechos de cobro presentes y futuros de las sumas que sean adeudadas a SEDAPAL por parte de los usuarios en virtud de la prestación de los servicios de saneamiento; a excepción de aquellos derechos de crédito que hayan sido cedidos a favor del fideicomiso de administración de fondos constituido entre SEDAPAL y COFIDE el 12 de febrero de 2009.

- ii. La totalidad de los flujos dinerarios que sean recaudados a partir de los usuarios en las Entidades Recaudadoras Activas.
- iii. Los depósitos directos de SEDAPAL en las cuentas del Fideicomiso de Recaudación.
- iv. Las inversiones autorizadas (numeral 7.3.3 del Contrato de Fideicomiso de Recaudación), así como los rendimientos de dichas inversiones.
- v. Aquellos bienes y/o derechos indicados como tales en cada uno de los Anexos del Contrato de Fideicomiso de Recaudación según éstos se vayan adicionando en el futuro.

Los fondos que ingresan al Fideicomiso de Recaudación son administrados a través de tres cuentas principales: Cuenta Fideicomiso SEDAPAL, Cuenta Recaudadora Inicial y la Cuenta Recaudadora Global. Asimismo, cada vez que se adhiere un fideicomisario al Fideicomiso de Recaudación, se dispone de la creación de cuentas destinadas especialmente al pago de las obligaciones correspondientes a dichos fideicomisarios. La operatividad del Fideicomiso de Recaudación puede apreciarse en la siguiente gráfica:



Fuente: Informe de Financiamiento y Servicio de Deuda de SEDAPAL correspondiente al trimestre III – 2017.

En este sentido, en un inicio, los flujos recibidos de los usuarios en las cuentas recaudadoras activas son depositados en la Cuenta Fideicomiso SEDAPAL. Cabe indicar que, si bien el Contrato de Fideicomiso de Recaudación establece como entidades recaudadoras a nueve bancos del Sistema Financiero local, actualmente solamente se mantiene a Banco de Crédito del Perú (BCP) como cuenta recaudadora activa, toda vez que dicha entidad recauda más del 50% del total de la cobranza de SEDAPAL a los usuarios a través de bancos (51.8% al 30 de setiembre de 2017).

Todos los flujos que ingresan a la Cuenta Fideicomiso SEDAPAL son transferidos diariamente a la Cuenta Recaudadora Inicial. Asimismo, dichos flujos son luego transferidos a la Cuenta Recaudadora Global hasta que ésta alcanza el 100% del monto garantizado mensual de todas las obligaciones garantizadas. Una vez alcanzado dicho mínimo, el Fiduciario debe destinar el excedente del mes a las cuentas de SEDAPAL. Posteriormente, los montos depositados en la Cuenta Recaudadora Global son transferidos a cada una

de las Cuentas Recaudadoras Individuales dentro del día hábil siguiente en que la Cuenta Recaudadora haya alcanzado el monto garantizado mensual.

Es importante indicar que en caso no se haya alcanzado el monto garantizado mensual de todas las obligaciones garantizadas el último día hábil del mes, dicha circunstancia es informada a SEDAPAL y al MVCS, procediendo el Fiduciario a transferir dentro de los dos días hábiles siguientes los montos depositados en la Cuenta Recaudadora Global a cada una de las Cuentas Recaudadoras Individuales, de manera proporcional y simultánea (*pari passu*) al monto garantizado mensual de cada una de ellas.

Cabe mencionar que de acuerdo a lo estipulado en el Fideicomiso de Recaudación (numeral 7.2.3) dentro del tercer día hábil de cada mes el Fiduciario deberá verificar que los flujos transferidos a la Cuenta Recaudadora Inicial cubran el Flujo Mínimo, equivalente al 110% del servicio de deuda máximo de todas las obligaciones garantizadas. De no ser suficientes los flujos recaudados para cubrir el flujo mínimo,

SEDAPAL deberá cubrir el faltante dentro de los dos días hábiles siguientes una vez notificado dicho evento.

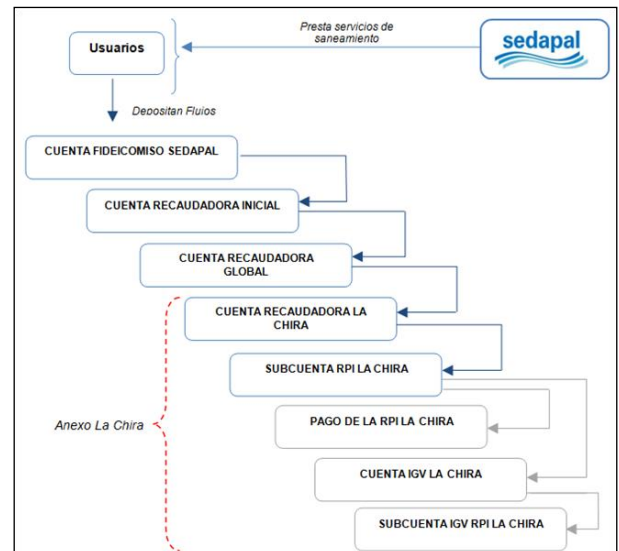
Es de señalar que, de acuerdo a la información revisada, se ha podido determinar que al 30 de setiembre de 2017, los flujos recaudados solamente a través del Banco de Crédito del Perú (recaudador activo) brindan una cobertura de 3.3 veces el servicio de deuda de los contratos de concesión adheridos (incluye tanto el RPI como la Remuneración por Mantenimiento y Operación –RPMO). Es de señalar que, desde el presente ejercicio se anexó como fideicomisario al proyecto Provisión de servicios de saneamiento para los distritos del Sur – PROVISUR.

Anexo La Chira al Contrato de Fideicomiso de Recaudación

Corresponde al Anexo al Contrato de Fideicomiso de Recaudación suscrito el 01 de febrero de 2012 entre SEDAPAL en calidad de fideicomitente, Citibank en calidad de fiduciario y Concesionaria La Chira S.A. en calidad de fideicomisario. El Anexo en mención tuvo como objeto: (i) incorporar a la Concesionaria La Chira como fideicomisario del Fideicomiso de Recaudación y (ii) establecer la operatividad y particularidades del Fideicomisario que sean aplicables a la Concesionaria La Chira para el pago del RPI. Según la cláusula décima del Anexo La Chira, Citibank anotó a la Concesionaria como primer titular de cada uno de los RPICAO.

El Anexo La Chira prevé que la Concesionaria transfiera los RPICAO a favor de un fideicomiso de titulización, para lo cual se ha establecido el procedimiento para realizar tal transferencia. Sin embargo, la transferencia de los RPICAO a favor del fideicomiso de titulización está sujeta a la condición suspensiva de que la entidad bancaria prestataria realice el desembolso necesario para que el Fideicomiso de Titulización pueda pagar los RPICAO.

Independientemente de que ocurra la caducidad de la Concesión o que ésta termine de manera anticipada, corresponde a SEDAPAL, con cargo a los montos depositados en las cuentas del Fideicomiso de Recaudación, continuar depositando los montos correspondientes que permitan cubrir los RPICAO y el IGV correspondiente. En este sentido, se han establecido cuentas recaudadoras dentro del mencionado Anexo, las cuales incluyen: (i) Cuenta Recaudadora La Chira, (ii) Subcuenta RPI La Chira, (iii) Cuenta IGV La Chira y (iv) Subcuenta RPI La Chira. La operatividad de las cuentas se grafica en el siguiente cuadro:



Fuente: Anexo La Chira al Contrato de Fideicomiso de Recaudación / Elaboración: Equilibrium.

En primer lugar, de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora Global se transfieren los flujos correspondientes a la Cuenta Recaudadora La Chira, de tal manera que se cubra el monto garantizado mensual del Proyecto de la PTAR La Chira. En caso los fondos de la Cuenta Recaudadora Global no sean suficientes para cubrir el monto garantizado mensual, SEDAPAL está obligado a depositar fondos de sus propios recursos en la Cuenta Recaudadora la Chira a fin de cubrir los montos que deba pagar a favor de la Concesionaria en virtud del mecanismo del equilibrio económico financiero previsto en el Contrato de Concesión.

La Cuenta Recaudadora La Chira se divide en la Subcuenta RPI La Chira y la Subcuenta RPMO La Chira. Desde el 01 de mayo de 2012 y hasta el mes en que la Subcuenta RPI La Chira cuente con un RPI Máxima La Chira (equivalente al monto máximo de los RPICAO a ser pagados a la Concesionaria en un año) y la Subcuenta RPMO La Chira cuente con 1/2 RPMO La Chira (la mitad de S/6'778.060.0 más los ajustes), en primer lugar los fondos de la Cuenta Recaudadora La Chira deberá transferirse a la Subcuenta RPI La Chira, de manera mensual, a razón de un monto equivalente a 1/16 de la RPI Máxima La Chira más el IGV correspondiente. Asimismo, deberá transferirse cualquier monto adicional necesario para cubrir déficit de los meses anteriores si los hubiese.

A partir del mes siguiente al inicio de operación, los fondos de la Cuenta Recaudadora La Chira, en primer lugar y hasta el mes del último pago trimestral de los RPICAO, deberán ser transferidos a la Subcuenta RPI La Chira, de forma mensual, a razón de un monto equivalente a 1/12 de la RPI Parcial La Chira (valor proporcional de la RPI Máxima La Chira correspondiente al avance de obra acumulado reconocido en los CAOs emitidos) más el IGV correspondiente, así como cualquier monto adicional necesario para cubrir cualquier déficit de los meses anteriores.

Los fondos de la Subcuenta RPI La Chira son destinados en primer lugar para cancelar al respectivo titular el monto equivalente a la suma de los RPICAO vencidos en el respectivo trimestre, así como para cubrir el importe de IGV que corresponde a los fondos depositados en la Subcuenta RPI

La Chira, fondos que son depositados en la Cuenta IGV La Chira.

Posteriormente, los fondos depositados en la Cuenta IGV La Chira son destinados en primer lugar al pago de IGV aplicable a los fondos depositados en la Subcuenta RPI La Chira, así como cualquier monto adicional necesario para cubrir cualquier déficit correspondiente a uno o más meses anteriores.

Depósitos Adicionales y Garantía Contingente

Es de mencionar que, si a partir del inicio de operación cada vez que el saldo de la Subcuenta RPI La Chira sea menor a 9/12 de la RPI Máxima La Chira, SEDAPAL deberá depositar los montos necesarios para cubrir el déficit. En caso SEDAPAL no cumpla con esta obligación, Citibank deberá notificar al Concedente -MVCS- a fin de que este cumpla con presupuestar un monto equivalente a la diferencia registrada entre un RPI anual y el saldo existente en la subcuenta RPI de la Cuenta Recaudadora La Chira de modo tal que el referido monto se encuentre disponible en el presupuesto del Concedente antes del vencimiento del primer semestre del ejercicio fiscal siguiente a la ocurrencia de dicho déficit. Cuando los recursos se encuentren disponibles en su pliego presupuestal, el MVCS transferirá los mismos a la Subcuenta RPI La Chira.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA ESTRUCTURA

La estructura está expuesta, entre otros factores, a los siguientes riesgos, los mismos que son mencionados en el Prospecto Marco del Programa:

› **Riesgo País o Riesgo Estructural:**

Debe tenerse en cuenta que, durante la vida promedio de los Bonos, no se puede asegurar que cambios en las administraciones de Gobierno puedan afectar que el Concedente: (i) cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Concesión; o, (ii) interprete el Contrato de Concesión en una manera que no sea materialmente adversa para la Concesionaria o los Bonistas. Sin embargo, la fuente de pago de los Bonos se da a través del Fideicomiso de Recaudación y en última instancia existe un compromiso de presupuesto por parte de la República del Perú. En ese sentido, el riesgo en la capacidad de pago por parte del Estado es íntegramente asumido por el inversionista.

› **Riesgos Asociados a la Clasificación Crediticia del Perú:**

En caso el Fideicomiso de Recaudación no cuente con liquidez necesaria para atender el pago de los Bonos y teniendo en cuenta que el Gobierno Peruano está obligado a atender los pagos de RPI y que tales pagos se utilizarían para pagar los Bonos, cualquier rebaja de la calificación crediticia del Perú podría desencadenar en un evento de incumplimiento de la deuda soberana y por ende conllevar a un pago anticipado de la misma, lo que podría afectar la capacidad de pago de los bonos por parte de la República de Perú.

› **SEDAPAL y el Concedente pueden dejar de cumplir con sus obligaciones vinculadas al pago de la RPI:**

Si bien el pago de la RPI corresponde a SEDAPAL y al Concedente, no se puede asegurar que no va a ocurrir un

incumplimiento de cualquiera de ellos. De ocurrir tal situación, podría afectarse la capacidad del Patrimonio Fideicometido para asumir el pago de los Bonos.

› **Las Autoridades Gubernamentales podrían eventualmente excederse del límite establecido para el endeudamiento público:**

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 1224, que aprobó el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 410-2015-EF, el stock acumulado por los compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, asumidos por las entidades del Sector Público No Financiero (como el MVCS) en los contratos de asociación público privada, calculado a valor presente, no podrá exceder del doce por ciento (12%) del PBI peruano. Este límite aplica a todas las obligaciones de pago de las entidades antes indicadas relacionadas con asociaciones público privadas y es calculado dos veces al año, y cada vez que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emite una opinión con relación a los contratos de tal naturaleza (conforme a lo exigido por la normativa aplicable).

Si el Concedente excede el citado límite, continuará obligado a cumplir con sus obligaciones adquiridas bajo los contratos de asociación público privada previamente suscritos, incluido el Contrato de Concesión. No obstante, en caso el Fideicomiso de Recaudación no cuente con liquidez necesaria para atender el pago de los Bonos, el hecho de que el Concedente exceda el citado límite puede traer un efecto material adverso en su capacidad de cumplir con sus obligaciones, de pago y presupuesto bajo el Contrato de Concesión. El MEF puede revisar y modificar el límite en cuestión cada tres años, teniendo en cuenta los requerimientos de infraestructura y servicios públicos en el país y el impacto de los compromisos sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. La próxima revisión programada será efectuada en el año 2018.

› **Riesgo de modificación a los Documentos del Proyecto:**

Las Partes podrán acordar la modificación del Contrato de Concesión y ello podría afectar a los Bonos (por ejemplo, la modificación en el régimen de emisión de los CAO y/o pago de la RPI). No obstante, conforme a lo señalado en el Acto Constitutivo y en el presente documento, se han incluido ciertas restricciones para acordar modificaciones que puedan afectar a los Bonos.

ANÁLISIS FINANCIERO DE SEDAPAL S.A.

Si bien los flujos de los RPI provienen del Fideicomiso de Recaudación, la Cuenta Fideicomiso SEDAPAL se alimenta de los fondos pagados por los usuarios por concepto de prestación del servicio de saneamiento. En este sentido, corresponde analizar la capacidad de generación de flujos de SEDAPAL.

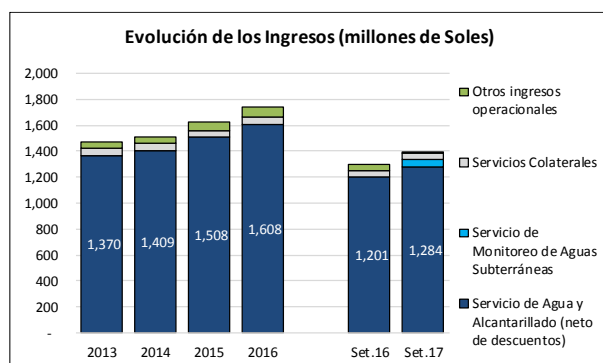
Ingresos y Rentabilidad

Al 30 de setiembre de 2017, la producción de agua potable totalizó 518.9 millones de m³, nivel inferior en 18.8 millones de m³ respecto de la cantidad producida en el mismo periodo del ejercicio anterior. Dicha evolución se explica

por el Fenómeno El Niño Costero que propició que las plantas se paralicen algunos días del primer trimestre producto del elevado nivel de contaminación de los caudales.

En referencia al volumen de agua facturada, ésta ascendió a 392.4 millones de m³ al término del tercer trimestre del año en curso, mayor en 5.1 millones de m³ a la facturación registrada a setiembre de 2016. Por su parte, SUNASS aprobó incrementos tarifarios en el servicio de agua potable, principalmente en la categoría domésticos (el último incremento entró en vigencia en agosto de 2017, pasando la facturación promedio de S/2.36 a S/2.83 por m³).

Lo descrito en el párrafo anterior permitió que los ingresos de SEDAPAL aumenten en 7.7% respecto de setiembre de 2016, totalizando S/1,399.3 millones a la fecha de corte evaluada. De esta manera, a lo largo de los últimos cuatro periodos evaluados, los ingresos de SEDAPAL registran una tasa de crecimiento interanual promedio de 7.7%, sustentados tanto en aumentos de volumen de agua facturada así como incrementos tarifarios aprobados por SUNASS. Cabe indicar que, a la fecha evaluada, el 93.1% de los ingresos de SEDAPAL provienen de los servicios de agua y alcantarillado.



Fuente: EEFF de SEDAPAL en SMV / Elaboración: Equilibrium

Es de indicar que los otros ingresos de SEDAPAL se componen de los servicios de monitoreo de aguas subterráneas, servicios colaterales (incluye instalación, reubicación y ampliación de conexiones domiciliarias, reubicación de caja de medidor, cierre y reapertura de conexiones, entre otros), así como otros ingresos correspondientes al Recurso Tributario DL. N° 148.

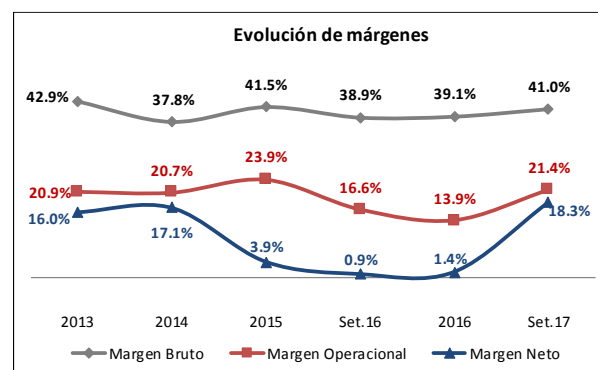
Por el lado de los costos, éstos totalizaron S/825.8 millones, exhibiendo un incremento interanual de 4.0%, principalmente por mayores costos de servicio de agua y alcantarillado, específicamente mayores costos por servicios prestados por terceros. El mayor dinamismo de los ingresos respecto de los costos conllevó a que el margen bruto mejore, pasando de 38.9% a 41.0% entre setiembre de 2016 y setiembre de 2017.

En relación al resultado operativo, éste se ubicó en S/298.9 millones, evidenciando un aumento interanual de 38.9%, el mismo que está asociado principalmente a la recuperación de provisiones de litigios, monto que ascendió a S/46.2 millones (S/16.8 millones al 30 de setiembre de 2016).

Por otra parte, SEDAPAL logró revertir la pérdida por diferencia en cambio, debido a las acciones de coberturas adoptadas a través de depósitos en Dólares (cubriendo el 57% de

la exposición al 30 de setiembre de 2017), así como por el prepagado de obligaciones en Dólares por parte del MEF en agosto de 2017 (reemplazado por una emisión de bonos en Soles por parte del MEF – Estado Peruano). Lo anterior permitió que SEDAPAL registre una ganancia por diferencia en cambio de S/49.3 millones (pérdida de S/172.4 millones al 30 de setiembre de 2016). Cabe recordar que, el 36% de la deuda financiera de SEDAPAL está expresada en moneda extranjera a la fecha de corte analizada (29% en Dólares y 7% en Yenes), mientras que en el mismo periodo del año anterior la deuda en moneda extranjera representaba el 68% del total (30% Dólares y 38% Yenes).

Las acciones realizadas para reducir la exposición al riesgo cambiario conllevaron a que SEDAPAL alcance una utilidad neta de S/256.7 millones al cierre del tercer trimestre del ejercicio en curso, nivel superior en 22.6 veces al resultado neto registrado en el mismo periodo del año anterior. De esta manera, el margen neto pasó de 0.9% a 18.3% entre los periodos evaluados. En relación al retorno anualizado promedio de los activos (ROAA) y el retorno anualizado promedio del patrimonio (ROAE), éstos se ubicaron en 2.65% y 6.60%, respectivamente (0.42% y 0.94%, respectivamente, al 30 de setiembre de 2016).

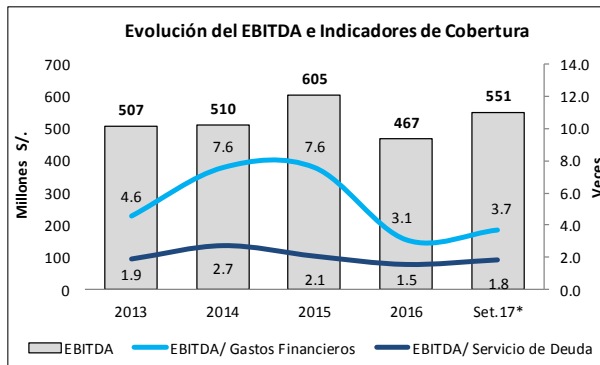


Fuente: EEFF de SEDAPAL en SMV / Elaboración: Equilibrium

Generación

Al 30 de setiembre de 2017, la generación de SEDAPAL, medida a través del indicador EBITDA, totalizó S/468.8 millones, nivel superior en 21.6% al registrado en el mismo periodo del ejercicio anterior. Lo anterior se explica en la evolución interanual del resultado operativo, ya comentado anteriormente. En relación al margen EBITDA, éste pasó de 29.7% a 33.5% entre los periodos evaluados.

De considerar los últimos doce meses, el EBITDA de SEDAPAL ascendió a S/550.7 millones a la fecha de corte evaluada, nivel que brinda una cobertura de 3.68 veces sobre los gastos financieros y de 1.83 veces el servicio de deuda (gastos financieros + la porción corriente de la deuda de largo plazo).



*Anualizado.

Fuente: EEFF de SEDAPAL en SMV / Elaboración: Equilibrium

En relación al flujo de caja operativo (FCO) de SEDAPAL, éste totalizó S/399.3 millones al 30 de setiembre de 2017, que en términos anualizados equivale a S/674.5 millones y brinda una cobertura de 4.51 veces sobre los gastos financieros y de 2.24 veces sobre el servicio de deuda (2.24 veces y 1.12 veces, respectivamente, al 30 de setiembre de 2016).

PATRIMONIO EN FIDEICOMISO DS 093-2002 TITULO XI EMISION LA CHIRA

Al 30 de setiembre de 2017, el Patrimonio en Fideicomiso registró activos por S/296.3 millones, los mismos que están compuestos en su mayoría por los activos titulizados, que suman S/279.7 millones. Por otra parte, los pasivos están conformados por las obligaciones asociadas a la emisión de los bonos titulizados, totalizando S/303.9 millones a la fecha de corte evaluada. Respecto del patrimonio, éste es negativo en S/7.6 millones debido a que recoge los gastos administrativos asumidos por el Patrimonio.

En relación al resultado, al término del tercer trimestre del ejercicio en curso, el Patrimonio Fideicometido registró una pérdida neta de S/0.3 millones, la misma que se originó fundamentalmente por mayores costos financieros respecto de los ingresos por intereses de ambas emisiones, resultado explicado por la variación de la inflación. Es de recordar que existe una cuenta IPC/IPM, con cuyos fondos se asume dicha diferencia. Cabe indicar que, de acuerdo a la información proporcionada por la Sociedad Titulizadora, tanto la cuenta reserva IPC/IPM como la cuenta de reserva servicio de deuda, a la fecha analizada, mantienen saldos en línea con lo establecido en los documentos legales de la estructura.

**PATRIMONIO EN FIDEICOMISO DS 093-2002 TITULO XI EMISION LA CHIRA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

En Miles de S/

	Set.16	Dic.16	Set.17
ACTIVO			
Activo Corriente			
Bancos	23,342	17,145	16,615
Total Activo Corriente	23,342	17,145	16,615
Activo No Corriente			
Activos Titulizados	294,972	292,652	279,697
Total Activo No Corriente	294,972	292,652	279,697
Total Activo	318,314	309,797	296,312
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Intereses por pagar	0	83	255
Cuentas por pagar terceros	1,839	0	0
Bonos titulizados	0	7,394	10,228
Total Pasivo Corriente	1,839	7,477	10,483
Bonos titulizados	317,942	303,914	293,443
Total Pasivo No Corriente	317,942	303,914	293,443
Total Pasivo	319,781	311,392	303,927
PATRIMONIO			
Resultados acumulados	0	0	-7,295
Resultados del ejercicio	-1,468	-1,595	-319
Total Patrimonio	-1,468	-1,595	-7,615
Total Pasivo y Patrimonio	318,314	309,797	296,312

**PATRIMONIO EN FIDEICOMISO DS 093-2002 TITULO XI EMISION LA CHIRA
ESTADO DE RESULTADOS**

En Miles de S/

	Set.16	Dic.16	Set.17
INGRESOS			
Ingresos opeacionales	1,829	5,701	11,149
Total Ingresos	1,829	5,701	11,149
Costos operacionales	-1,829	-5,832	-11,463
Resultado bruto	0	-131	-314
Gastos administrativos			
Comisión de colocación y estructuración	0	-1,421	0
Gastos administrativos	-1,444	-28	-36
Gastos financieros (ITF)	-30	-32	-2
Ingresos financieros	6	17	32
Total Gastos	-1,468	-1,463	-6
Utilidad Antes de Impuestos	-1,468	-1,595	-319
Impuestos	0	0	0
Resultado del Periodo	-1,468	-1,595	-319

SEDAPAL - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

En Miles de S/

	dic-13	dic-14	dic-15	sep-16	dic-16	sep-17
ACTIVO						
Activo Corriente						
Efectivo y Equivalente al Efectivo	757,920	1,143,648	1,492,007	1,387,087	1,456,493	1,381,795
Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto	263,903	257,001	260,317	252,370	266,948	314,413
Otras Cuentas por Cobrar, Neto	167,332	183,822	98,265	274,836	231,703	258,458
Impuesto a las ganancias	0	17,765	37,163	42,215	10,308	0
Inventarios	4,765	6,688	8,550	25,322	17,841	10,082
Gastos Pagados por Anticipado	3,049	2,711	3,017	7,781	1,684	10,341
Otros Activos Financieros	0	0	0	11,040	0	0
Total Activo Corriente	1,196,969	1,611,635	1,899,319	2,000,651	1,984,977	1,975,089
Activo No Corriente						
Fondos restringidos	162,693	162,812	167,345	206,254	164,779	175,221
Cuentas por Cobrar Comerciales y Diversas	40,154	32,282	23,704	17,614	15,887	11,419
Propiedad, Planta y Equipo, Neto	7,266,160	7,614,361	7,736,968	7,803,668	7,919,174	8,133,984
Activos Intangibles, Neto	10,438	18,060	22,289	22,982	22,175	20,231
Total Activo No Corriente	7,479,445	7,827,515	7,950,306	8,050,518	8,122,015	8,340,855
Total Activo	8,676,414	9,439,150	9,849,625	10,051,169	10,106,992	10,315,944
PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO						
Pasivo Corriente						
Cuentas por Pagar Comerciales	197,933	204,960	215,843	204,325	308,424	306,893
Otros Pasivos	56,250	86,922	76,250	41,040	46,999	73,965
Parte corriente de las deudas de largo plazo	157,855	120,844	125,746	151,843	150,573	151,681
Impo a la renta y part. Corriente	32,619	0	0	0	0	57,892
Beneficios de empleados - parte corriente	43,580	41,657	33,861	36,866	33,406	49,977
Ingresos Diferidos	0	0	2,161	2,202	2,125	2,069
Total Pasivo Corriente	488,237	454,383	453,861	436,276	541,527	642,477
Pasivo No Corriente						
Pasivos Financieros	2,124,283	2,135,030	2,252,392	2,383,898	2,270,174	2,198,337
Impuesto a la Renta Diferido	193,664	317,574	383,632	211,632	399,102	414,828
Provisiones	376,456	1,406,828	1,402,261	1,422,020	1,326,530	1,323,723
Beneficios de empleados	51,076	48,608	41,718	41,718	39,635	39,635
Subvenciones Gubernamentales	829,417	1,405,267	1,583,855	1,599,360	1,583,897	1,396,092
Ingresos Diferidos	0	53,005	50,278	49,060	48,175	46,762
Total Pasivo No Corriente	3,574,896	5,366,312	5,714,136	5,707,688	5,667,513	5,419,377
Total Pasivo	4,063,133	5,820,695	6,167,997	6,143,964	6,209,040	6,061,854
PATRIMONIO						
Capital social	5,486,687	3,526,745	3,526,745	3,526,745	3,526,745	3,526,745
Capital adicional	0	1,033,776	1,033,776	747,553	1,226,068	1,226,068
Reserva legal	13,171	0	0	0	0	0
Utilidad / Pérdida Acumulada	-1,122,262	-1,200,649	-942,066	-378,458	-878,893	-755,452
Utilidad / Pérdida del Ejercicio	235,685	258,583	63,173	11,365	24,032	256,729
Total Patrimonio	4,613,281	3,618,455	3,681,628	3,907,205	3,897,952	4,254,090
Total Pasivo y Patrimonio	8,676,414	9,439,150	9,849,625	10,051,169	10,106,992	10,315,944

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

En Miles de S/

	dic-13	dic-14	dic-15	sep-16	dic-16	sep-17
INGRESOS						
Servicio de Agua y Alcantarillado	1,383,604	1,424,437	1,528,615	1,226,125	1,638,786	1,303,324
Servicio de monitoreo de aguas subterráneas	0	0	0	0	0	56,786
Servicios Colaterales	49,859	57,147	51,886	45,694	59,995	47,231
Descuentos Concedidos	-13,780	-15,869	-20,322	-24,967	-30,384	-19,519
Ingresos Netos	1,419,683	1,465,715	1,560,179	1,246,852	1,668,397	1,387,822
Otros Ingresos Operacionales	51,997	47,167	63,380	52,178	69,049	11,476
Total Ingresos Ordinarios	1,471,680	1,512,882	1,623,559	1,299,030	1,737,446	1,399,298
COSTO DEL SERVICIO						
Costo del Servicio de Agua y Alcantarillado	-800,030	-892,968	-916,202	-769,583	-1,026,563	-802,644
Costo de Servicios Colaterales	-40,042	-47,616	-33,221	-24,226	-31,082	-23,135
Utilidad Bruta	631,608	572,298	674,136	505,221	679,801	573,519
GASTOS OPERACIONALES						
Gastos de Administración	-139,578	-250,174	-171,053	-159,256	-267,125	-208,983
Gastos de Venta	-180,879	-194,411	-181,441	-144,034	-198,573	-142,052
Otros Ingresos Operativos	43,050	233,821	120,600	56,746	85,036	115,618
Otros Gastos Operativos	-46,375	-48,320	-53,773	-43,479	-58,290	-39,239
Utilidad Operativa	307,826	313,214	388,469	215,198	240,849	298,863
OTROS INGRESOS / GASTOS						
Ingresos Financieros	26,689	28,772	56,827	44,868	68,335	81,269
Gastos Financieros	-111,243	-67,144	-167,784	-70,486	-152,226	-67,976
Ganancia / Pérdida por Tipo de Cambio	84,057	25,822	-124,505	-172,427	-82,428	49,273
Utilidad Antes de Impuestos	307,329	300,664	153,007	17,153	74,530	361,429
Impuesto a la Renta	-71,644	-42,081	-89,834	-5,788	-50,498	-104,700
Utilidad / Pérdida Neta	235,685	258,583	63,173	11,365	24,032	256,729

SEDAPAL - Servicio de Agua Potable y Alcantarillado

INDICADORES FINANCIEROS	dic-13	dic-14	dic-15	sep-16	dic-16	sep-17
Solvencia						
Pasivo / Patrimonio	0.88	1.61	1.68	1.57	1.59	1.42
Deuda Financiera / Pasivo	0.56	0.39	0.39	0.41	0.39	0.39
Deuda Financiera LP / Patrimonio	0.46	0.59	0.61	0.61	0.58	0.52
Pasivo / Activo	0.47	0.62	0.63	0.61	0.61	0.59
Pasivo Corriente / Total Pasivo	0.12	0.08	0.07	0.07	0.09	0.11
Pasivo No Corriente / Total Pasivo	0.88	0.92	0.93	0.93	0.91	0.89
Deuda Financiera / EBITDA anualizado	4.50	4.42	3.93	4.32	5.18	4.27
Liquidez						
Liquidez Corriente	2.45	3.55	4.18	4.59	3.67	3.07
Prueba Ácida	2.44	3.53	4.16	4.51	3.63	3.04
Liquidez Operativa (deduce caja en fideicomisos)	0.28	0.43	0.98	1.11	0.83	0.77
Liquidez Absoluta (Efectivo / Pasivo Corriente)	1.55	2.52	3.29	3.18	2.69	2.15
Capital de Trabajo	708,732	1,157,252	1,445,458	1,564,375	1,443,450	1,332,612
Gestión						
Gastos Operativos / Ingresos	-27.85%	-48.04%	-32.45%	-31.06%	-35.05%	-36.15%
Gastos Financieros / Ingresos	7.56%	4.44%	10.33%	5.43%	8.76%	4.86%
Días promedio de Cuentas por Cobrar	65	62	57	53	55	55
Días promedio de Cuentas por Pagar	80	77	80	66	88	84
Días promedio de Inventarios	2	2	3	6	4	6
Ciclo de conversión de efectivo	-12	-13	-19	-7	-29	-24
Rentabilidad						
Margen Bruto	42.92%	37.83%	41.52%	38.89%	39.13%	40.99%
Margen Operativo	20.92%	20.70%	23.93%	16.57%	13.86%	21.36%
Margen Neto	16.01%	17.09%	3.89%	0.87%	1.38%	18.35%
ROAA*	2.64%	2.85%	0.66%	0.42%	0.24%	2.65%
ROAE*	4.86%	6.28%	1.73%	0.94%	0.63%	6.60%
Generación						
FCO del periodo	473,937	343,556	572,931	143,550	418,749	399,352
FCO anualizado	473,937	343,556	572,931	341,173	418,749	674,551
EBITDA	506,962	510,271	605,069	385,464	467,435	468,755
EBITDA Anualizado	506,962	510,271	605,069	587,332	467,435	550,726
Margen EBITDA	34.4%	33.7%	37.3%	29.7%	26.9%	33.5%
Coberturas						
EBITDA / Gastos Financieros *	4.56	7.60	3.61	3.85	3.07	3.68
EBITDA / Servicio de Deuda *	1.88	2.71	2.06	1.93	1.54	1.83
FCO / Gastos Financieros *	4.26	5.12	3.41	2.24	2.75	4.51
FCO / (Intereses + PCDLP) *	1.76	1.83	1.95	1.12	1.38	2.24

*Indicadores anualizados

ANEXO I
RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE TITULIZACIÓN

Activos titulizados:	Derechos de Cobro y Flujos Dinerarios derivados del 100% de los RPICAOs transferidos al Patrimonio Fideicometido.
Originadores y servidores:	Continental Sociedad Titulizadora S.A., actuando en representación del Patrimonio Fideicometido denominado "Patrimonio en Fideicomiso – Decreto Supremo N°093-2002- EF-Título XI – Concesionaria La Chira S.A.".
Emisor:	Continental Sociedad Titulizadora S.A., actuando en representación del Patrimonio Fideicometido denominado "Patrimonio en Fideicomiso – Decreto Supremo N°093-2002- EF-Título XI – Emisión La Chira".
Fiduciario de titulación:	Continental Sociedad Titulizadora S.A.
Monto del Programa:	Hasta S/400.0 millones.
Moneda:	Soles VAC.

DETALLE DE LOS INSTRUMENTOS CLASIFICADOS

	Primera Emisión	Segunda Emisión
Monto colocado:	S/285.59 millones	S/32.36 millones
Saldo en circulación*:	S/273.15 millones	S/30.76 millones
Plazo:	20 años	20 años
Tasa:	4.75%	4.75%
Fecha de colocación:	11/08/2016	11/08/2016
Amortización:	Trimestral	Trimestral

*Al 01 de octubre de 2017.

ANEXO II
HISTORIA DE CLASIFICACIÓN – PATRIMONIO EN FIDEICOMISO DS 093-2002 TITULO XI EMISION LA CHIRA

Instrumento	Clasificación Anterior (Al 31.03.17) *	Clasificación Actual	Definición de Categoría Actual
Primera Emisión del Primer Programa de Bonos de Titulización Concesionaria La Chira	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.
Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos de Titulización Concesionaria La Chira	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

*Sesión de Comité del 26 de mayo de 2017.

** El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas 05 evaluaciones se encuentra disponible en: <http://www.equilibrium.com.pe/clasificacionhistorica.pdf>

ANEXO III**Accionistas de Concesionaria La Chira al 30.09.2017**

Accionistas	Participación
Graña y Montero S.A.A.	50.0%
Acciona Agua S.A.	50.0%
Total	100%

Fuente: Concesionaria La Chira S.A. / *Elaboración: Equilibrium*

Directorio de Concesionaria La Chira al 30.09.2017

Directorio	
Gonzalo Ferraro Rey	Presidente
Antonio Alberto Cueto Saco	Director
Enrique Freyre Jiménez	Director
Carlos Manuel Álvarez Martín	Director

Fuente: Concesionaria La Chira S.A. / *Elaboración: Equilibrium*

Plana Gerencial de Concesionaria La Chira al 30.09.2017

Nombre	Cargo
Jose Luis Rubios Trigueros	Gerente General

Fuente: Concesionaria La Chira S.A. / *Elaboración: Equilibrium*

ANEXO IV MARCO REGULATORIO DE LA CONCESIÓN

Antecedentes

El 20 de enero de 2009, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiación, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira. Asimismo, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 06 de octubre de 2010, se aprobó el contrato a ser suscrito entre el Estado de la República de Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Concesionario, con intervención de SEDAPAL.

En línea con lo anterior, el 18 de noviembre de 2010, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación –PRO AGUA– adjudicó la Buena Pro del Proyecto PTAR La Chira al Consorcio La Chira S.A., integrado por las empresas Acciona Agua S.A. y Graña y Montero S.A.A. Posteriormente, el 04 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato de Concesión entre el MVCS (en representación del Estado de la República del Perú – Concedente) y la Concesionaria La Chira S.A., con la intervención de SEDAPAL S.A. en su calidad de empresa prestadora de servicios de saneamiento beneficiaria exclusiva de los servicios, a fin de asumir los derechos y obligaciones que se derivan del Contrato.

Las principales actividades asociadas a la Concesión, de acuerdo al Contrato, son cuando menos las siguientes:

- a) Elaboración del Expediente Técnico de la nueva infraestructura de conducción de aguas residuales, infraestructura correspondiente a la Planta de Tratamiento e Infraestructura de Disposición Final.
- b) Construcción de la nueva infraestructura de conducción de aguas residuales, infraestructura correspondiente a la Planta de Tratamiento e Infraestructura de Disposición Final.
- c) La explotación económica del Sistema de Tratamiento para la prestación del Servicio.
- d) El mantenimiento del Sistema de Tratamiento.

El plazo de la Concesión es de 25 años contados desde la fecha de firma del Contrato de Concesión, el mismo que puede ser ampliado a solicitud de la Concesionaria y aceptación del Concedente; no obstante, las potenciales prórrogas sumadas al plazo original no podrán exceder el total de 60 años. Asimismo, la inversión que se estimó para el proyecto fue de S/250.0 millones.

Corresponde a SEDAPAL, de manera directa o indirecta, efectuar las acciones de supervisión durante el mantenimiento y operación del sistema de tratamiento asumiendo los costos que se deriven de las mismas.

Debe mencionarse que el inicio de la construcción de la Planta se vio afectado, entre otros, principalmente por el retraso en la obtención de la licencia Municipal de Construcción, la cual se obtuvo en mayo de 2013. De esta manera, el inicio de la etapa de construcción se realizó el 15 de julio de 2013. Asimismo, se suscribieron adendas al Contrato, incluyendo el Acta de Trato Directo entre el MVCS, SEDAPAL y la Concesionaria, firmada el 11 de febrero de 2015, en donde se acordó ampliar el plazo máximo para la culminación de obras hasta el 27 de diciembre de 2015. Adicionalmente, el 30 de junio de 2015 se firmó una nueva Acta entre todas las partes para ampliar el plazo en 91 días calendario contados desde el 27 de diciembre de 2015. Posteriormente, el 18 de enero de 2016, se firmó el Acta de Trato Directo entre el MVCS, SEDAPAL y la Concesionaria, en donde se acordó ampliar el plazo de construcción hasta el 23 de junio de 2016.

En línea con lo anterior, el 27 de abril de 2016 se emitió el Acta de Terminación de Obra, momento en el cual se dio inicio al periodo de Puesta en Marcha, el cual terminó el 21 de junio de 2016 con la emisión del Certificado de Correcta Ejecución, iniciándose desde ese momento la etapa de operación de la Planta. Asimismo, a la fecha del presente informe, ya se emitieron los ocho CAOs que comprenden el proyecto.

Remuneración Anual por Servicio

El Concesionario tiene derecho a recibir y SEDAPAL tiene la obligación de pagar la Remuneración Anual por Servicio (RAS), la cual está conformada por la Remuneración por Inversiones (RPI) y por la Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO). El pago de la RAS se efectúa con fondos provenientes del Fideicomiso de Recaudación de SEDAPAL, el mismo que se alimenta de la cobranza de los importes de la facturación que realice esta última a través de las entidades recaudadoras activas.

Es de señalar que, de acuerdo al Anexo 14 del Contrato de Concesión, la RPI anual asciende a S/24'203,165.00, sin considerar el Impuesto General a la Ventas (IGV); mientras que la RPMO anual equivale a S/6'778,060.00 sin considerar IGV, de acuerdo al Contrato de Concesión.

✓ Remuneración por Inversión (RPI)

La RPI es el derecho adquirido del Concesionario a recibir, de manera irrevocable e irrestricta, de parte de SEDAPAL, a través del Fideicomiso de Recaudación, el valor representado por la RPI, independientemente de la vigencia o caducidad de la Concesión. Es de señalar que el Concesionario adquiere el derecho del RPI por medio de la obtención acumulada de cada Certificado de Avance de Obra⁷ (CAO). El pago de la parte proporcional a la RPI por los CAOs emitidos (RPICAO) será efectuado a lo largo de 20 años de manera trimestral vencida en los últimos días hábiles de los meses marzo, junio, setiembre y diciembre. La RPI trimestral equivale a S/6'050.791.25.

De acuerdo al Contrato de Concesión, el valor de la RPI se ajustará por dos conceptos: (i) variación de precios y (ii) variación del Índice General de Precios al por Mayor (IPM). En relación al primer punto, el valor de la RPI asociado al CAO emitido se ajustará conforme a la siguiente expresión matemática:

$$\% \Delta R P I C A O_{P H i} = 0.8436237475 * (\% \Delta K_{H i})$$

Donde:

$\% \Delta R P I C A O_{P H i}$: Es la variación porcentual correspondiente al ajuste de la RPI asociada al CAO emitido por variación de precios del Hito Constructivo (avance de las obras) "i"ésimo.

$\% \Delta K_{H i}$: Es la variación porcentual de la inversión en obra del Hito Constructivo "i"ésimo como consecuencia de la variación de los precios en acero, petróleo, equipo importado y/o tubería del emisario submarino; cuyo cálculo se detalla en el numeral 6.42 del Contrato de Concesión.

Por otro lado, el valor de la RPI también se ajustará por la variación del Índice General de Precios al por Mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) cuando éste sea mayor o igual al 3% acumulado desde el momento y oportunidad que correspondió aplicar el ajuste anterior. En este sentido, corresponderá a SEDAPAL asumir el pago por efecto del ajuste a la RPI, a favor del Concesionario. El factor de ajuste se calcula de la siguiente manera:

⁷ El Certificado de Avance de Obra es el documento a través del cual SEDAPAL otorga conformidad del avance de obra, conforme a la evaluación y certificación mensual del avance de obras, luego de la verificación del Hito Constructivo.

$$\text{Factor de Ajuste} = \text{IPM}_1 / \text{IPM}_0$$

Donde:

IPM₀: IPM a la fecha de emisión del acta de terminación de la etapa correspondiente o del acta de terminación de obras, de ser el caso.

IPM₁: IPM a la fecha en que el acumulado de la variación del índice sea igual o mayor al 3%, desde el momento y oportunidad que correspondió aplicar el ajuste anterior.

Cabe señalar que el ajuste en el valor de la RPI deberá ser aplicado en un plazo que no exceda 90 días calendarios posteriores al vencimiento del mes en que se acumuló la variación del IPM.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, los derechos de cobro correspondientes a los RPICAO son libremente transferibles, de manera tal que éstos pueden ser cedidos y/o transferidos a favor de Acreedores Permitidos, sujeto a evaluación del Concedente.

✓ **Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO)**

El pago de la RPMO está a cargo de SEDAPAL y se efectuara mensualmente a través del Fideicomiso de Recaudación, desde el inicio de operación de la primera etapa hasta la culminación de la Concesión. La RPMO se ajusta por tres conceptos: (i) ajuste por IPM; (ii) Auditoría Técnica – Financiera; y (iii) calificación de los residuos sólidos peligrosos. Estos ajustes están detallados en el numeral quinto del Anexo 1 del Contrato de Concesión.

Caducidad de la Concesión

De acuerdo al Contrato de Concesión, el Contrato solo podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- Término por vencimiento del plazo.
- Término por mutuo acuerdo.
- Término por incumplimiento del Concesionario, cuyas causales se describen en el numeral 15.1.3 del Contrato de Concesión.
- Decisión unilateral del Concedente.
- Término por no ejecutarse la aplicación del Incremento Tarifario (solicitado por SEDAPAL y aprobado por SUNASS).
- Término por fuerza mayor o caso fortuito (regulados en el Capítulo XVIII del Contrato de Concesión).
- Otras causales no imputables a las Partes

Es pertinente señalar que la resolución del Contrato de Concesión por cualquier causa, durante el periodo de construcción, no limitará, condicionará o afectará bajo concepto alguno la obligación de pago de SEDAPAL por los CAO ya emitidos, así como las demás condiciones del Contrato de Concesión necesarias para que dicho pago se realice. Asimismo, si la resolución del Contrato de Concesión ocurriese durante el periodo de operación, los CAO emitidos y los derechos que estos originan reconocen la inversión realizada por la Concesionaria, y bajo ninguna circunstancia pierden las prerrogativas en éstos contenidos.

© 2017 Equilibrium Clasificadora de Riesgo.

LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A. (“EQUILIBRIUM”) CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE EQUILIBRIUM SOBRE EL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS O DEUDA O VALORES SIMILARES A DEUDA, Y LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACION PUBLICADAS POR EQUILIBRIUM (LAS “PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM”) PUEDEN INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE EQUILIBRIUM SOBRE EL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS O DEUDA O VALORES SIMILARES A DEUDA. EQUILIBRIUM DEFINE RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DE QUE UNA ENTIDAD NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FINANCIERAS UNA VEZ QUE DICHAS OBLIGACIONES SE VUELVEN EXIGIBLES, Y CUALQUIER PERDIDA FINANCIERA ESTIMADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS NO TOMAN EN CUENTA CUALQUIER OTRO RIESGO, INCLUYENDO SIN LIMITACION: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO DE VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIO. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y LAS OPINIONES DE EQUILIBRIUM INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO CONSTITUYEN DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTORICOS. LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN RECOMENDACIÓN O ASESORIA FINANCIERA O DE INVERSION, Y LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER VALORES DETERMINADOS. NI LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS NI LAS PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM CONSTITUYEN COMENTARIOS SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSION PARA CUALQUIER INVERSIONISTA ESPECIFICO. EQUILIBRIUM EMITE SUS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS PUBLICACIONES CON LA EXPECTATIVA Y EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA EFECTUARA, CON EL DEBIDO CUIDADO, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACION DE CADA VALOR SUJETO A CONSIDERACION PARA COMPRA, TENENCIA O VENTA.

LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO ESTAN DESTINADAS PARA SU USO POR PEQUEÑOS INVERSIONISTAS Y SERÍA IMPRUDENTE QUE UN PEQUEÑO INVERSIONISTA TUVIERA EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO O PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM AL TOMAR CUALQUIER DECISION DE INVERSION. EN CASO DE DUDA USTED DEBERA CONSULTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACION AQUI CONTENIDA SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LEY, INCLUYENDO SIN LIMITACION LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR (COPYRIGHT), Y NINGUNA DE DICHA INFORMACION PODRA SER COPIADA, REPRODUCIDA, REFORMULADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA DE CUALQUIER MANERA, O ARCHIVADA PARA USO POSTERIOR EN CUALQUIERA DE LOS PROPOSITOS ANTES REFERIDOS, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, EN CUALQUIER FORMA O MANERA O POR CUALQUIER MEDIO, POR CUALQUIER PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE EQUILIBRIUM.

Toda la información aquí contenida es obtenida por EQUILIBRIUM de fuentes consideradas precisas y confiables. Sin embargo, debido a la posibilidad de error humano o mecánico y otros factores, toda la información contenida en este documento es proporcionada “TAL CUAL” sin garantía de ningún tipo. EQUILIBRIUM adopta todas las medidas necesarias a efectos de que la información que utiliza al asignar una clasificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que EQUILIBRIUM considera confiables, incluyendo, cuando ello sea apropiado, fuentes de terceras partes. Sin perjuicio de ello, EQUILIBRIUM no es un auditor y no puede, en cada momento y de manera independiente, verificar o validar información recibida en el proceso de clasificación o de preparación de una publicación.

En la medida que ello se encuentre permitido por ley, EQUILIBRIUM y sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes y proveedores efectúan un descargo de responsabilidad frente a cualquier persona o entidad por cualquier pérdida o daño indirecto, especial, consecuencial o incidental derivado de o vinculado a la información aquí contenida o el uso o inhabilidad de uso de dicha información, inclusive si EQUILIBRIUM o cualquiera de sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes o proveedores es advertido por adelantado sobre la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluyendo sin limitación: (a) cualquier pérdida de ganancias presentes o potenciales, o (b) cualquier pérdida o daño derivado cuando el instrumento financiero correspondiente no sea objeto de una clasificación crediticia específica asignada por EQUILIBRIUM.

En la medida que ello se encuentre permitido por ley, EQUILIBRIUM y sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes y proveedores efectúan un descargo de responsabilidad por cualquier pérdida o daño directo o compensatorio causados a cualquier persona o entidad, incluyendo sin limitación cualquier negligencia (pero excluyendo fraude, dolo o cualquier otro tipo de responsabilidad que no pueda ser excluido por ley) en relación con o cualquier contingencias dentro o fuera del control de EQUILIBRIUM o cualquiera de sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes y proveedores, derivados de o vinculados a la información aquí contenida o el uso de o la inhabilidad de usar cualquiera de dicha información.

EQUILIBRIUM NO PRESTA NI EFECTUA, DE NINGUNA FORMA, GARANTIA ALGUNA, EXPRESA O IMPLICITA, RESPECTO A LA PRECISION, OPORTUNIDAD, INTEGRIDAD, COMERCIALIZACION O AJUSTE PARA CUALQUIER PROPOSITO ESPECIFICO DE CUALQUIER CLASIFICACION O CUALQUIER OTRA OPINION O INFORMACION.